de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Química», no habiendo sido propuesto por la Comisión calificadora.

Con posterioridad y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez y como consecuencia de la nueva calificación, el señor Simón Albaladejo resultó aprobado, siendo

nueva calificación, el señor Simón Albaladejo resultó aprobado, siendo nombrado Profesor titular de Escuelas Universitarias por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986); Resultando que, una vez tomada posesión de su cargo, formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras azones, que el nombramiento se demoró por causas aiemas al mismo. razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigia la Orden de convocatoria, viéndose obligada

en el justo modo que exigia la Orden de convocatoria, viendose congada a reconsiderar los méritos aportados por el aspirante;
Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de

pertinente aplicación;

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas de Reforma de la Función Pública, prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrán otorgarse esfacies estrucciva e las actes cuando se dieten en sustitución de otros eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto, y ésta no lesione derechos o intereses

de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la reunión segunda de la Comisión de Pruebas de Idoneidad del área de «Química», se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado al interesado, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones presentados para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existan en el momento a que se reirotraiga la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición, se producirla una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de criterios por parte de la Comisión y no imputable, en cambio, al peticionario;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesor Titular a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos

idénticos al ahora planteado,
Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por don
Antonio Simón Albaladejo y consecuentemente, ampliar la Resolución
de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986) en el sentido de que su nombramiento de Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de «Química» tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión, en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 12 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1985).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís Blas Aritio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7406

ORDEN de 31 de marzo de 1989 por la que se dispone el cese de don Javier Albar Bernad como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zamora, por pase a otro

En uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Javier Aibar Bernad funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, número de Registro de Personal 1786676613, como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zamora (C.N. 004901001), por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de marzo de 1989.

CHAVES GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7407 ORDEN de 31 de marzo de 1989 por la que se nombra a don Javier Albar Bernad Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real

En uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de don Javier Aibar Bernad, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, número de Registro de Personal 1786676613, como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real (C.N. 001301001).

Lo que digo para su conocimiento y efectos, Madrid, 31 de marzo de 1989.

CHAVES GONZALEZ

MARINE

Ilmo. Sr. Subsecretario.

UNIVERSIDADES

7408

RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Vocales del Consejo Social de la misma, en representación de la Junta de Gobierno por los estamentos de Alumnos y Profesores, a don Santiago Cuadrado Rodríguez y don Germán Giráldez Tiebo, respectivamente.

Habiendo dejado de pertenecer al Consejo Social de esta Universidad, por alguna de las causas que indica el artículo 88 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, don Joaquin Suárez Sánchez de León y don Eustaquio Sánchez Salor, este Rectorado, una vez cumplido el trámite que indican los artículos 86 y 87 de la misma norma y en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 1.º, punto 5.º, de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de las Universidades, ha resuelto nombrar como Voçales, en sustitución de los anteriores, a don Santiago Cuadrado Rodríguez y a don Germán Giráldez Tiebo, en representación de la Junta de Gobierno por los Estamentos de Alumnos y Profesores, respectivamente.

Badajoz, 24 de febrero de 1989.-El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

7409

RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universi-dad del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar», del Departamento Didáctica y Organización Escolar a don Carlos Rosales López.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión consti-De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituída para juzgar el concurso convocado por resolución de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar», del Departamento de Didáctica y Organización Escolar, de esta Universidad de Santiago, a favor de don Carlos Rosales López y bablendo cumplido el interesado los requisitos a que abuda al comocido babiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universita-

ría, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Carlos Rosales López Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de esta Universidad de Santiago.

Santiago de Compostela, 14 de marzo de 1989.-El Rector, Carlos Pajares Vales,